



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 026-2014-OSINFOR/OA-05.2

Lima, 28 de febrero del 2014

VISTOS:

Los Memorándums N° 124,125,129,130,132 y 133-2014-OSINFOR/06.2 de fechas 19, 20 y 26 de febrero del 2014, emitidos por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre; y, N° 157 y 158-2014-OSINFOR/06.2 de fecha 26 de febrero del 2014 emitidos por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, remitidos a la Oficina de Administración del OSINFOR, a través de los cuales adjuntan las Solicitudes de Transferencias de Fondos en la modalidad de "Encargos", para atender los gastos operativos, de servicios básicos, de notificaciones y capacitación durante el mes de marzo, en el ámbito de competencia de las Unidades Operativas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 1319: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, que son administrados en la modalidad de "Encargos" se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de las Unidades Operativas correspondientes;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente señala que: *Se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 90° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de:*

a) *Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";*

Que, asimismo el numeral 63.1 señala *"El manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse en los casos siguientes: b) Entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;*

Que, con Resolución Jefatural N° 005-2014-OSINFOR/05.2 de fecha 13 de enero del 2014 se aprueba la Directiva N° 004-2014-OSINFOR/05.2 denominada "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión" en cuyo capítulo VI Disposiciones Generales, Numeral 6.4 precisa: *"Las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación, cuya apertura requiere de autorización de la Dirección General de Endeudamiento del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la "Encargante". Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva";*



Que, asimismo el capítulo VII Disposiciones Específicas, Numeral 7.1 de la directiva citada, establece que "Mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas";

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión de Concesiones de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, solicitan la aprobación de fondos para la transferencia a las cuentas de "Encargos" para atender los gastos operativos, de servicios básicos, de notificaciones y capacitación durante el mes de marzo, en el ámbito de competencia de la Unidad Operativa de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado;

Que, los fondos solicitados a los que se hace mención en el considerando precedente, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0210 de fecha 28 de febrero del 2014, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que se detallan en el cuadro;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por el Dirección de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a favor de las Unidades Operativas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado por la suma total de **Cincuenta y dos mil novecientos y 20/100 nuevos soles (S/. 52,900.20)**, conforme al siguiente detalle:

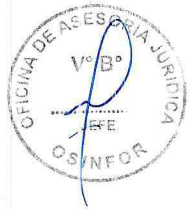
N°	UNIDAD OPERATIVA	RO		RDR	
		Meta	Importe	Meta	Importe
1	Iquitos	10	9,405.00		
		12	1,690.00	12	5,293.00
				13	4,590.00
2	Pucallpa	12	880.00	12	5,152.00
				13	7,250.00
3	Puerto Maldonado	12	695.00	12	16,946.40
				13	998.80
TOTAL			S/.12,670.00		S/.40,230.20

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que los fondos asignados a las Unidades Operativas sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 004-2014-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión"





ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0010 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00002 0083788, 0012 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00001 0095081 y 0013 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095082 y, con cargo a las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados respectivamente, clasificador de gastos según detalle.



FUENTE	UNIDAD OPERATIVA IQUITOS						UNIDAD OPERATIVA PUCALLPA				UNIDAD OPERATIVA PUERTO MALDONADO			
	010 RO	012 RO	TOTAL RO	012 RDR	013 RDR	TOTAL RDR	012 RO	012 RDR	013 RDR	TOTAL RDR	012 RO	012 RDR	013 RDR	TOTAL RDR
2.3.11.11				430.00	360.00	790.00		400.00	400.00	800.00		570.00	300.00	870.00
2.3.13.11				380.00	0.00	380.00		900.00	400.00	1,300.00		976.00	385.60	1,361.60
2.3.13.13												979.00		979.00
2.3.15.12				50.00	0.00	50.00		300.00		300.00		200.00		200.00
2.3.15.31				150.00	0.00	150.00		200.00		200.00		58.00		58.00
2.3.15.41				146.00	0.00	146.00						876.20		876.20
2.3.16.11												11,105.00		11,105.00
2.3.18.12				100.00		100.00								
2.3.199.13				21.00		21.00		77.00		77.00		27.00		27.00
2.3.199.199				368.00		368.00		900.00		900.00		50.00		50.00
2.3.21.21				1,000.00	600.00	1,600.00		150.00	1,500.00	1,650.00				
2.3.21.2.99				150.00	50.00	200.00		200.00	150.00	350.00		50.00		50.00
2.3.22.11		600.00	600.00				250.00				250.00			
2.3.22.12		60.00	60.00				60.00				50.00			
2.3.22.22							200.00				220.00			
2.3.22.23		930.00	930.00								120.00			
2.3.22.31							220.00							
2.3.22.3.99		100.00	100.00				150.00				55.00			
2.3.24.11				1,550.00		1,550.00								
2.3.24.13				178.00		178.00		805.00	0.00	805.00		1,172.00		1,172.00
2.3.25.11				160.00		160.00								
2.3.25.12					3,400.00	3,400.00		400.00	4,500.00	4,900.00				
2.3.27.10.1	9,405.00		9,405.00											
2.3.27.11.99				610.00	180.00	790.00		820.00	300.00	1,120.00		883.20	313.20	1,196.40
TOTAL	9,405.00	1,690.00	11,095.00	5,293.00	4,590.00	9,883.00	880.00	5,152.00	7,250.00	12,402.00	695.00	16,946.40	998.80	17,945.20



ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los responsables del manejo de fondos otorgados bajo la modalidad de "Encargos" a las Unidades Operativas Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

[Handwritten Signature]
C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
 Jefe (e) de la Oficina de Administración
 Organismo de Supervisión de los Recursos
 Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 026-2014-OSINFOR/OA-05.2

Lima, 28 de febrero del 2014

VISTOS:

Los Memorándums N° 124,125,129,130,132 y 133-2014-OSINFOR/06.2 de fechas 19, 20 y 26 de febrero del 2014, emitidos por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre; y, N° 157 y 158-2014-OSINFOR/06.2 de fecha 26 de febrero del 2014 emitidos por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, remitidos a la Oficina de Administración del OSINFOR, a través de los cuales adjuntan las Solicitudes de Transferencias de Fondos en la modalidad de "Encargos", para atender los gastos operativos, de servicios básicos, de notificaciones y capacitación durante el mes de marzo, en el ámbito de competencia de las Unidades Operativas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 1319: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, que son administrados en la modalidad de "Encargos" se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de las Unidades Operativas correspondientes;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente señala que: *Se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 60° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de:*

a) Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, asimismo el numeral 63.1 señala *"El manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse en los casos siguientes: b) Entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;*

Que, con Resolución Jefatural N° 005-2014-OSINFOR/05.2 de fecha 13 de enero del 2014 se aprueba la Directiva N° 004-2014-OSINFOR/05.2 denominada "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión" en cuyo capítulo VI Disposiciones Generales, Numeral 6.4 precisa: *"Las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación, cuya apertura requiere de autorización de la Dirección General de Endeudamiento del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la "Encargante". Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva";*



Que, asimismo el capítulo VII Disposiciones Específicas, Numeral 7.1 de la directiva citada, establece que "Mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas";

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión de Concesiones de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, solicitan la aprobación de fondos para la transferencia a las cuentas de "Encargos" para atender los gastos operativos, de servicios básicos, de notificaciones y capacitación durante el mes de marzo, en el ámbito de competencia de la Unidad Operativa de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado;

Que, los fondos solicitados a los que se hace mención en el considerando precedente, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0210 de fecha 28 de febrero del 2014, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que se detallan en el cuadro;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por el Dirección de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a favor de las Unidades Operativas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado por la suma total de **Cincuenta y dos mil novecientos y 20/100 nuevos soles (S/. 52,900.20)**, conforme al siguiente detalle:

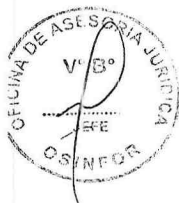
N°	UNIDAD OPERATIVA	RO		RDR	
		Meta	Importe	Meta	Importe
1	Iquitos	10	9,405.00		
		12	1,690.00	12	5,293.00
				13	4,590.00
2	Pucallpa	12	880.00	12	5,152.00
				13	7,250.00
3	Puerto Maldonado	12	695.00	12	16,946.40
				13	998.80
TOTAL			S/.12,670.00		S/.40,230.20

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que los fondos asignados a las Unidades Operativas sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 004-2014-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión"





ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0010 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00002 0083788, 0012 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00001 0095081 y 0013 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095082 y, con cargo a las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados respectivamente, clasificador de gastos según detalle.



FUENTE CLASIFICADOR DE GASTOS	UNIDAD OPERATIVA IQUITOS						UNIDAD OPERATIVA PUCALLPA				UNIDAD OPERATIVA PUERTO MALDONADO			
	010 RO	012 RO	TOTAL RO	012 RDR	013 RDR	TOTAL RDR	012 RO	012 RDR	013 RDR	TOTAL RDR	012 RO	012 RDR	013 RDR	TOTAL RDR
2.3.11.11				430.00	360.00	790.00		400.00	400.00	800.00		570.00	300.00	870.00
2.3.13.11				380.00	0.00	380.00		900.00	400.00	1,300.00		976.00	385.60	1,361.60
2.3.13.13												979.00		979.00
2.3.15.12				50.00	0.00	50.00		300.00		300.00		200.00		200.00
2.3.15.31				150.00	0.00	150.00		200.00		200.00		58.00		58.00
2.3.15.41				146.00	0.00	146.00						876.20		876.20
2.3.16.11												11,105.00		11,105.00
2.3.18.12				100.00		100.00								
2.3.199.13				21.00		21.00		77.00		77.00		27.00		27.00
2.3.199.199				368.00		368.00		900.00		900.00		50.00		50.00
2.3.21.21				1,000.00	600.00	1,600.00		150.00	1,500.00	1,650.00				
2.3.21.2.99				150.00	50.00	200.00		200.00	150.00	350.00		50.00		50.00
2.3.22.11		600.00	600.00				250.00				250.00			
2.3.22.12		60.00	60.00				60.00				50.00			
2.3.22.22							200.00				220.00			
2.3.22.23		930.00	930.00								120.00			
2.3.22.31							220.00							
2.3.22.3.99		100.00	100.00				150.00				55.00			
2.3.24.11				1,550.00		1,550.00								
2.3.24.13				178.00		178.00		805.00	0.00	805.00		1,172.00		1,172.00
2.3.25.11				160.00		160.00								
2.3.25.12					3,400.00	3,400.00		400.00	4,500.00	4,900.00				
2.3.27.10.1	9,405.00		9,405.00											
2.3.27.11.99				610.00	180.00	790.00		820.00	300.00	1,120.00		883.20	313.20	1,196.40
TOTAL	9,405.00	1,690.00	11,095.00	5,293.00	4,590.00	9,883.00	880.00	5,152.00	7,250.00	12,402.00	695.00	16,946.40	998.80	17,945.20



ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los responsables del manejo de fondos otorgados bajo la modalidad de "Encargos" a las Unidades Operativas Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

[Signature]
C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
 Jefe (e) de la Oficina de Administración
 Organismo de Supervisión de los Recursos
 Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORANDUM N°125 -2014-OSINFOR/06.1



PARA : C.P.C. Ernesto Atoche Castillo
Jefe (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO : Solicito certificación de fondos por encargo

FECHA : Magdalena del Mar, **19 FEB. 2014**

Me dirijo a su despacho para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitarle tenga a bien ordenar a quien corresponda la emisión y certificación presupuestal y atención de la solicitud del fondo por encargo a favor de la Ing. **Ana Elizabeth Medina Baylón**, para la atención de los gastos operativos y notificación en la Oficina Desconcentrada Pucallpa.

Dicho requerimiento corresponde al cumplimiento de la tarea 063, afectado a la Meta 012, con fuente de financiamiento; Recursos Directamente Recaudados.

Se adjunta la solicitud de fondo por encargo del N° **40-2014-OSINFOR-DSCFFS**.

Atentamente,

Emilio Alvarez Romero
Director (e)
Dirección de Supervisión de Concesiones
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR



OFICINA ADMINISTRACION
OSINFOR

Prov. N° 00542

A: SCT

CONTABILIDAD Y TESORERÍA LOGÍSTICA

RECURSOS HUMANOS EJECUCIÓN COACTIVA

FECHA: 19/02/2014

PARA: tramite

previa revisión
de la documentación.

V°B°: [Signature]



SUB-OF. CONTABILIDAD Y TESORERIA
OSINFOR

Prov. N° _____

A: ISABEL C. PREVIO

RECURSOS HUMANOS LOGÍSTICA

FECHA: 20 FEB. 2014

PARA: REVISION,
Y CERTIFICACION

V°B°: [Signature]



M



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



MEMORANDUM N° 124 -2014-OSINFOR/06.1

PARA : C.P.C. Ernesto Atoche Castillo
Jefe (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO : Solicito certificación de fondos por encargo

FECHA : Magdalena del Mar, **19 FEB 2014**

Me dirijo a su despacho para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitarle tenga a bien ordenar a quien corresponda la emisión y certificación presupuestal y atención de la solicitud del fondo por encargo a favor de la Ing. **Ana Elizabeth Medina Baylón**, para la atención de gastos de servicios básicos de las Oficina Desconcentrada Pucallpa.

Dicho requerimiento corresponde al cumplimiento de la tarea 063, afectado a la Meta 012, con fuente de financiamiento; Recursos Ordinarios.

Se adjunta la solicitud de fondo por encargo del N° **41-2014-OSINFOR-DSCFFS**.

Atentamente,



Emilio Alvarez Romero
Director (e)
Dirección de Supervisión de Concesiones
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR



OFICINA ADMINISTRACION
OSINFOR

Prov. N° 00543

A: SOCJ

- CONTABILIDAD Y TESORERIA
- LOGISTICA
- RECURSOS HUMANOS
- EJECUCIÓN COACTIVA

FECHA: 19/02/2014

PARA: Revisión y Trámite respectivo.

V°B°: [Signature]



SUB-OF. CONTABILIDAD Y TESORERIA
OSINFOR

Prov. N° _____

A: ISABEL RUIZ/C. PREVO

- RECURSOS HUMANOS
- LOGISTICA

FECHA: 20 FEB. 2014

PARA: REVISION Y CERTIFICACION

V°B°: [Signature]



10



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORANDUM N° 129-2014-OSINFOR/06.1



PARA : C.P.C. Ernesto Atoche Castillo
Jefe (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO : Solicito certificación de fondos por encargo

FECHA : Magdalena del Mar, **20 FEB. 2014**

Me dirijo a su despacho para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitarle tenga a bien ordenar a quien corresponda la certificación presupuestal trimestral y atención de la solicitud del fondo por encargo para el mes de Marzo, a favor de la Ing. Iliana Janine Pérez Meléndez, para la atención de los gastos operativos y notificación en la Oficina Desconcentrada Iquitos.

Dicho requerimiento corresponde al cumplimiento de la tarea 063, afectado a la Meta 012, con fuente de financiamiento; Recursos Directamente Recaudados.

Se adjunta la solicitud de fondo por encargo N° **43-2014-OSINFOR-DSCFFS**.

Atentamente,



Emilio Alvarez Romero
Director (e)
Dirección de Supervisión de Concesiones
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR



OFICINA ADMINISTRACION
OSINFOR

Prov. N° 00553

A: SOCI

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- LOGÍSTICA
- RECURSOS HUMANOS
- EJECUCIÓN CONSTRUCTIVA

FECHA: 20/02/2014

PARA: Revisión y Trámite.

V°B°: [Signature]



SUB-OF. CONTABILIDAD Y TESORERÍA
OSINFOR

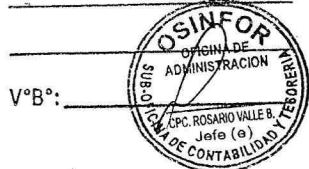
Prov. N° _____

A: JABCDI

- RECURSOS HUMANOS
- LOGÍSTICA

FECHA: 20 FEB. 2014

PARA: Revisión y Trámite



V°B°: [Signature]

[Signature]



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORANDUM N°/30-2014-OSINFOR/0631



PARA : C.P.C. Ernesto Atoche Castillo
Jefe (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO : Solicito certificación de fondos por encargo

FECHA : Magdalena del Mar, 20 FEB. 2014

OSINFOR
REGISTRO ADMINISTRATIVO
SIAF N°

COMPROMISO	DEVENGADO	GIRADO
V°B°	V°B°	V°B°

Me dirijo a su despacho para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitarle tenga a bien ordenar a quien corresponda la certificación presupuestal trimestral y atención de la solicitud del fondo por encargo para el mes de Marzo, a favor de la Ing. **Iliana Janine Pérez Meléndez** para la atención de gastos de servicios básicos de las Oficina Desconcentrada Iquitos.

Dicho requerimiento corresponde al cumplimiento de la tarea 063, afectado a la Meta 012, con fuente de financiamiento; Recursos Ordinarios.

Se adjunta la solicitud de fondo por encargo del N° **42-2014-OSINFOR-DSCFFS**.

Atentamente,



Emilio Alvarez Romero

Director (e)
Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR



OFICINA ADMINISTRACION
OSINFOR

Prov. N° 00554

A: SOCT

- CONTABILIDAD Y TESORERIA
- LOGISTICA
- RECURSOS HUMANOS
- EDUCACION
- CONSTRUCCION

FECHA: 20/02/2014

PARA: Tramite
respectivo,
previa revision.

V°B°: [Signature]



SUB-OF. CONTABILIDAD Y TESORERIA
OSINFOR

Prov. N° _____

A: STABAF

- RECURSOS HUMANOS
- LOGISTICA

FECHA: 20 FEB. 2014

PARA: Revisión
p. STABAF

V°B°: [Signature]





PERÚ

Presidencia del Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 026-2014-OSINFOR/05.2

28/02/2014

AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS POR ENCARGO A FAVOR DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE IQUITOS, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO POR LA SUMA TOTAL DE CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS Y 20/100 NUEVOS SOLES

02 FOLIOS

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA. 04 JUEGOS

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

